

CARGOS DE ELECCIÓN ACTUALES - UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR (UNESB)

Institución	Cargo	Cantidad	Requisitos Para Postularse a los Cargos	Requisitos Para Ejercer derecho al Voto	Observaciones
Consejo Superior (RG: 4°)	Representante Profesoral Principal	5	Miembro ordinario del personal académico con categoría superior a la de Asociado (RE: 30°)	Miembro ordinario o jubilado del personal académico (RE: 31°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Voto obligatorio para miembros ordinarios del personal académico salvo para los que se encuentren en disfrute de permiso o de año sabático. Elección válida si votan la mitad más uno de los profesores que aparezcan en el Registro Electoral (sin tomar en cuenta profesores jubilados ni en disfrute de permiso o año sabático). El quorum toma en cuenta a jubilados y profesores de permiso o año sabático (RE: 30° y 31°)
	Representante Profesoral Suplente	5			
	Representante Estudiantil Principal	2	Alumno regular y haber aprobado el 50% de su respectivo Plan de Estudios. No debe estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RG: 99°; RE: 35°)	Alumno regular de la Intitución (RG: 99°)	Durarán un (1) año en sus funciones. Si posterior a la elección el delegado pierde su condición de alumno regular, cesará en el ejercicio de sus funciones y asumirá el suplente. Elección válida sea cual fuere el número de votantes. La Coordinación Docente certificará los requisitos (RE: 35°, 36° y 39°)
	Representante Estudiantil Suplente	2			
	Representante de los Egresados Principal	1	Haber obtenido el título o grado académico en cursos regulares de la Universidad, no ejercer funciones académicas o administrativas en la Universidad ni ser alumno de la misma (RE: 40°)	Egresado de la Universidad (RG: 109°; RE: 43°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Elección válida sea cual fuere el número de votantes (RE: 42° y 44°)
	Representante de los Egresados Suplente	1			
Consejo Directivo (RG: 10°)	Representante Profesoral Principal	2	Miembro ordinario del personal académico con categoría superior a la de Agregado (RE: 30°)	Miembro ordinario o jubilado del personal académico (RE: 31°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Voto obligatorio para miembros ordinarios del personal académico salvo para los que se encuentren en disfrute de permiso o de año sabático. Elección válida si votan la mitad más uno de los profesores que aparezcan en el Registro Electoral (sin tomar en cuenta profesores jubilados ni en disfrute de permiso o año sabático). El quorum toma en cuenta a jubilados y profesores de permiso o año sabático (RE: 30° y 31°)
	Representante Profesoral Suplente	2			
	Representante Estudiantil Principal	1	Alumno regular y haber aprobado el 50% de su respectivo Plan de Estudios. No debe estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RG: 99°; RE: 35°)	Alumno regular de la Intitución (RG: 99°)	Durarán un (1) año en sus funciones. Si posterior a la elección el delegado pierde su condición de alumno regular, cesará en el ejercicio de sus funciones y asumirá el suplente. Elección válida sea cual fuere el número de votantes. La Coordinación Docente certificará los requisitos (RE: 35°, 36° y 39°)
	Representante Estudiantil Suplente	1			
	Representante de los Egresados Principal	1	Haber obtenido el título o grado académico en cursos regulares de la Universidad, no ejercer funciones académicas o administrativas en la Universidad ni ser alumno de la misma (RE: 40°)	Egresado de la Universidad (RG: 109°; RE: 43°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Elección válida sea cual fuere el número de votantes (RE: 42° y 44°)
	Representante de los Egresados Suplente	1			

Institución	Cargo	Cantidad	Requisitos Para Postularse a los Cargos	Requisitos Para Ejercer derecho al Voto	Observaciones	
Consejo Académico (RG: 20°)	Representante Profesor Principal por cada División	4	Miembro ordinario del personal académico adscrito a la División respectiva (RE: 30°)	Miembro ordinario o jubilado del personal académico o contratado a dedicación exclusiva o tiempo integral adscrito a la División respectiva (RE: 31° y 33°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Voto obligatorio para miembros ordinarios del personal académico salvo para los que se encuentren en disfrute de permiso o de año sabático. Elección válida si votan la mitad más uno de los profesores que aparezcan en el Registro Electoral (sin tomar en cuenta profesores contratados ni en disfrute de permiso o año sabático). El quorum toma en cuenta a contratados y profesores de permiso o año sabático (RE: 30°, 31° y 34°)	
	Representante Profesor Suplente por cada División	4				
	Representante Profesor Principal por cada Núcleo	1	Miembro ordinario del personal académico del Núcleo del que se trate (RE: 30°)	Miembro ordinario o jubilado del personal académico o contratado a dedicación exclusiva o tiempo integral del Núcleo del que se trate (RE: 31° y 33°)		
	Representante Profesor Suplente por cada Núcleo	1				
	Representante Estudiantil Principal	2	Alumno regular y haber aprobado el 50% de su respectivo Plan de Estudios. No debe estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RG: 99°; RE: 35°)	Alumno regular de la Institución (RG: 99°)		Durarán un (1) año en sus funciones. Si posterior a la elección el delegado pierde su condición de alumno regular, cesará en el ejercicio de sus funciones y asumirá el suplente. Elección válida sea cual fuere el número de votantes. La Coordinación Docente certificará los requisitos (RE: 35°, 36° y 39°)
	Representante Estudiantil Suplente	2				
Autoridades Rectorales (RG: 16°, 17°, 18° y 19°)	Rector/a	1	Venezolano/a de reconocido prestigio universitario, profesor/a titular o jubilado/a después de haber alcanzado esa categoría como personal académico de una Universidad venezolana, poseer título de Doctor, y haber ejercido con idoneidad funciones docentes o de investigación en una Universidad venezolana, a dedicación exclusiva o tiempo integral por lo menos durante diez (10) años (RG: 13° y 14°; RE: 24°)	Profesor/a ordinario/a, jubilado/a que hubiese alcanzado la condición de miembro ordinario antes de su jubilación en la Institución, estudiante regular de Pregrado y Postgrado con más de veinte (20) créditos aprobados de su Plan de Estudios, egresado de la Institución (RG: 14°; RE: 25°)	Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El quorum requerido para la validez de las elecciones y la adjudicación de la votación a los candidatos se hará con base al Voto Elector. Un (1) Voto Elector equivale a un (1) voto de un profesor. Un (1) Voto Elector equivale al siguiente N° de estudiantes: N° de estudiantes= N° miembros del Registro Electoral Estudiantil / (0,25 x N° profesores que concurren a votar). Un (1) Voto Elector equivale al siguiente N° de egresados: N° de egresados= N° de egresados que voten / (N° carreras de Pregrado a nivel de Licenciatura o equivalente). Los resultados de las divisiones anteriores se redondean al número entero que corresponda. Las elecciones serán válidas cuando se alcance la cantidad de Votos Electores logrados con los 2/3 de la suma resultante de los siguientes factores: a) N° total de profesores ordinarios; b) N° de jubilados que acudan a votar que hayan alcanzado la condición de miembro ordinario antes de su jubilación; c) 25% de la suma de los factores expresados en a) y b). Se proclamarán electos a quienes hayan obtenido no menos de las 2/3 partes de los Votos Electores válidos depositados. Si no se lograra esa mayoría, se procederá a una segunda elección entre los candidatos que hayan obtenido los dos primeros lugares en los resultados electorales. La segunda elección será válida si se alcanza la cantidad de Votos Electores siguiente: la mitad más uno de la suma resultante de los siguientes factores: a) N° total de profesores ordinarios; b) N° de jubilados que acudan a votar que hayan alcanzado la condición de miembro ordinario antes de su jubilación; c) 25% de la suma de los factores expresados en a) y b)	
	Vice-Rector/a Académico	1				
	Vice-Rector/a Administrativo	1				
	Secretario/a	1				

Institución	Cargo	Cantidad	Requisitos Para Postularse a los Cargos	Requisitos Para Ejercer derecho al Voto	Observaciones
Consejo de Apelaciones (RG: 23°)	Representante Profesor Principal	3	Miembro ordinario del personal académico con categoría superior a la de Agregado y una antigüedad no menor a cinco (5) años (RE: 47°)	Miembro ordinario o jubilado del personal académico (RE: 49°)	Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Voto obligatorio para miembros ordinarios del personal académico salvo para los que se encuentren en disfrute de permiso o de año sabático. Elección válida si votan la mitad más uno de los profesores que aparezcan en el Registro Electoral (sin tomar en cuenta profesores jubilados ni en disfrute de permiso o año sabático). El quorum toma en cuenta a jubilados y profesores de permiso o año sabático (RE: 30°, 31°, 48° y 49°)
	Representante Profesor Suplente	3			
Comisión Electoral (RG: 115°; RE: 4°)	Representante de los Egresados Principal	1	Haber obtenido el título o grado académico en cursos regulares de la Universidad, no ejercer funciones académicas o administrativas en la Universidad ni ser alumno de la misma (RE: 40°)	Egresado de la Universidad (RG: 109°; RE: 43°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Elección válida sea cual fuere el número de votantes (RE: 42° y 44°)
	Representante de los Egresados Suplente	2			
Consejo Directivo del Núcleo Litoral (RG: 62°)	Representante Profesor Principal	2	Miembro ordinario del personal académico del Núcleo del que se trate (RE: 30°)	Miembro ordinario o jubilado del personal académico del Núcleo del que se trate (RE: 30° y 31°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Voto obligatorio para miembros ordinarios del personal académico salvo para los que se encuentren en disfrute de permiso o de año sabático. Elección válida si votan la mitad más uno de los profesores que aparezcan en el Registro Electoral (sin tomar en cuenta profesores jubilados ni en disfrute de permiso o año sabático). El quorum toma en cuenta a jubilados y profesores de permiso o año sabático (RE: 30° y 31°)
	Representante Profesor Suplente	2			
	Representante Estudiantil Principal	2	Alumno regular, cursando estudios en el Núcleo del que se trate y haber aprobado el 50% de su respectivo Plan de Estudios. No debe estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RG: 99°; RE: 35°)	Alumno regular del Núcleo del que se trate (RG: 99°; RE: 35°)	Durarán un (1) año en sus funciones. Si posterior a la elección el delegado pierde su condición de alumno regular, cesará en el ejercicio de sus funciones y asumirá el suplente. Elección válida sea cual fuere el número de votantes. La Coordinación Docente certificará los requisitos (RE: 35°, 36° y 39°)
	Representante Estudiantil Suplente	2			
	Representante de los Egresados Principal	1	Haber obtenido el título o grado académico en cursos regulares del Núcleo del que se trate, no ejercer funciones académicas o administrativas en la Universidad ni ser alumno de la misma (RE: 40°)	Egresado del Núcleo del que se trate (RG: 109°; RE: 43°)	Durarán dos (2) años en sus funciones. Elección válida sea cual fuere el número de votantes (RE: 42° y 44°)
	Representante de los Egresados Suplente	1			

Institución	Cargo	Cantidad	Requisitos Para Postularse a los Cargos	Requisitos Para Ejercer derecho al Voto	Observaciones			
Consejo de División de Ciencias Físicas y Matemáticas	Representante Profesor Principal	2	Miembro ordinario del personal académico adscrito a la División respectiva (RE: 33°)	Profesor/a ordinario/a adscrito a la División respectiva o Profesor/a contratado a dedicación exclusiva o tiempo integral que tenga al menos un (1) año de permanencia en la Universidad adscrito a la División respectiva (RE: 34°)	Durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. Las elecciones serán válidas cuando haya votado la mitad más uno de los profesores que aparezcan en el Registro Electoral (sin tomar en cuenta el número de profesores contratados ni en disfrute de permiso o año sabático). Para efectos de quorum si se toma en cuenta a los profesores contratados			
	Representante Profesor Suplente	2						
Consejo de División de Ciencias Sociales y Humanidades	Representante Profesor Principal	2						
	Representante Profesor Suplente	2						
Consejo de División de Ciencias y Tecnologías Industriales	Representante Profesor Principal	2						
	Representante Profesor Suplente	2						
Consejo de División de Ciencias Biológicas	Representante Profesor Principal	2						
	Representante Profesor Suplente	2						
Consejo de Decanato de Estudios Generales	Representante Estudiantil Principal	1				Alumno regular de Pregrado de la Sede de Sartenejas y haber aprobado el 50% del Plan de Estudios (RE: 37°)	Alumno regular de Pregrado de la Sede de Sartenejas (RE: 37°)	El Reglamento General establece un/a (1) Representante Estudiantil, mientras que el Reglamento Interno de Elecciones establece dos (2) Representantes Estudiantiles. Durarán un (1) año en sus funciones y si posterior a la elección el delegado pierde su condición de alumno regular, cesará en el ejercicio de sus funciones y asumirá el suplente. Las elecciones serán válidas sea cual fuere el número de votantes (RG: 57°; RE: 36°, 37° y 39°)
	Representante Estudiantil Suplente	1						
Consejo de Decanato de Estudios Profesionales	Representante Estudiantil Principal	1	Alumno regular que haya formalizado su inscripción en una carrera del Decanato y haber aprobado el 50% del Plan de Estudios de su respectiva carrera (RE: 37°)	Alumno regular que haya formalizado su inscripción en una carrera del Decanato (RE: 37°)				
	Representante Estudiantil Suplente	1						
Consejo de Decanato de Estudios Tecnológicos	Representante Estudiantil Principal	1	Alumno regular que haya formalizado su inscripción en una carrera del Decanato y haber aprobado el 50% del Plan de Estudios (RE: 37°)	Alumno regular que haya formalizado su inscripción en una carrera del Decanato (RE: 37°)				
	Representante Estudiantil Suplente	1						
Consejo de Decanato de Estudios de Postgrado	Representante Estudiantil Principal	1	Alumno regular inscrito en alguna modalidad del Postgrado y tener al menos un trimestre de permanencia (RE: 37°)	Alumno regular inscrito en alguna modalidad del Postgrado (RE: 37°)				
	Representante Estudiantil Suplente	1						
Consejo de Decanato de Investigación y Desarrollo	Representante Estudiantil Principal	1	Alumno regular de Pregrado y Postgrado. Si es de Pregrado, además haber aprobado el 50% del Plan de Estudios, si es de Postgrado, además tener un trimestre de permanencia (RE: 37°)	Alumno regular de Pregrado y Postgrado (RE: 37°)				
	Representante Estudiantil Suplente	1						
Consejo de Decanato de Extensión	Representante Estudiantil Principal	1	-----	-----				
	Representante Estudiantil Suplente	1						

Institución	Cargo	Cantidad	Requisitos Para Postularse a los Cargos	Requisitos Para Ejercer derecho al Voto	Observaciones
Consejo Asesor de Coordinaciones adscritas al Decanato de Estudios Generales	Representante Estudiantil Principal	8	Alumno regular de Pregrado y Postgrado, haber aprobado el 50% del Plan de Estudios certificado por la Coordinación Docente correspondiente y no estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RE: 38°)	Alumno regular de Pregrado y Postgrado (RE: 38°)	De acuerdo con el Organigrama Institucional, hay setenta y tres (73) coordinaciones en total y en cada una deben haber dos (2) Representantes Estudiantiles principales y dos (2) suplentes (Organigrama UNESB; RE: 38°)
	Representante Estudiantil Suplente	8			
Consejo Asesor de Coordinaciones adscritas al Decanato de Estudios Profesionales	Representante Estudiantil Principal	36	Alumno regular de Pregrado y Postgrado inscrito en la carrera respectiva, haber aprobado el 50% del Plan de Estudios certificado por la Coordinación Docente correspondiente y no estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RE: 38°)	Alumno regular de Pregrado y Postgrado inscrito en la carrera respectiva (RE: 38°)	
	Representante Estudiantil Suplente	36			
Consejo Asesor de Coordinaciones adscritas al Decanato de Estudios de Postgrado	Representante Estudiantil Principal	58	Alumno regular de Postgrado de esa Coordinación, haber aprobado el 50% del Plan de Estudios certificado por la Coordinación Docente correspondiente y no estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RE: 38°)	Alumno regular de Postgrado de esa Coordinación (RE: 38°)	
	Representante Estudiantil Suplente	58			
Consejo Asesor de Coordinaciones adscritas al Decanato de Estudios Tecnológicos	Representante Estudiantil Principal	20	Alumno regular de Pregrado y Postgrado inscrito en la carrera respectiva, haber aprobado el 50% del Plan de Estudios certificado por la Coordinación Docente correspondiente y no estar sometido a Período de Prueba por Índice Académico (RE: 38°)	Alumno regular de Pregrado y Postgrado inscrito en la carrera respectiva (RE: 38°)	
	Representante Estudiantil Suplente	20			
Consejo Asesor de Coordinaciones adscritas al Decanato Extensión	Representante Estudiantil Principal	12	-----	-----	
	Representante Estudiantil Suplente	12			
Consejo Asesor de Coordinaciones adscritas al Decanato de Investigación y Desarrollo	Representante Estudiantil Principal	12	-----	-----	
	Representante Estudiantil Suplente	12			

Total Representantes Profesorales:	54
Total Representantes Estudiantiles:	318
Total Representantes de los Egresados:	9
Total Representantes de los Trabajadores Administrativos:	0
Total Representantes de los Trabajadores Obreros:	0
TOTAL:	381

LEYENDA:	
RG:	Reglamento General de la UNESB
RE:	Reglamento Interno de Elecciones de la UNESB
-----	No se presenta información ni en el RG, ni en el RE